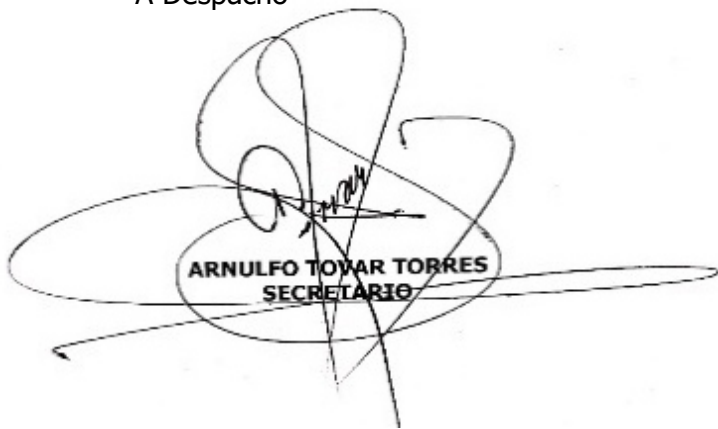


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 12 de enero de 2024

A Despacho


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2020-00179-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL LA DORADA CALDAS

Enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

En conocimiento de la parte demandante BANCO POPULAR a través de su apoderado judicial, lo informando por el Coordinador Grupo Nómina del INPEC, relacionado con no continuar aplicando el embargo del salario del demandado NORVEY HABAC ROMERO ALZATE c.c.14.326.572 al no contar con capacidad de pago, por embargo de alimentos en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 003 del 15 de enero de 2024


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO